

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

**Asistentes:**

Doña Inmaculada Muñoz Vidal (Presidenta).  
Don Juan Oliveros Vega (Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Rocío Sumariva Hernández (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Teresa Rúa Urive(Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Don Rafael Louzao Guerrero(Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Don Juan José Marmolejo Martínez (Consejero Suplente del Grupo Municipal Popular).  
Don Juan Álvarez Ramos ( Consejero no adscrito del Grupo Municipal Popular)  
Doña Carmen Álvarez Marín (Consejera Titular del Grupo Municipal Izquierda unida).  
Don David Rodríguez Alhambra (Consejero Suplente del Grupo Municipal Por Sanlúcar si se puede).  
Doña Elena María Sumariva Gallego (Consejera Suplente del Grupo Municipal Ciudadanos).

**Otros Asistentes:** Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

**Oficial mayor por orden de la Secretaría General.** Don Víctor Barbero Diéguez.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO:** Aprobación del Acta de la sesión de 24.07.2018.

**SEGUNDO:**Propuesta de aprobación del Proyecto de actuación para ampliación de industria agroalimentaria, sita en Monte Algaida C/ Central, n.º 28 presentado por Cooperativa Agraria Virgen del Rocío, S.A (Expte 989/2017).-

**TERCERO:**Propuesta de aprobación del Proyecto de actuación para ampliación de industria agroalimentaria, sita en Ctra. Del Colorado presentado por Frusana, S.C.A (Expte 992/2017).-

**CUARTO:**Solicitud de suspensión de la ejecución de la sanción impuesta a Dª Ana María Dorado tardío por Resolución de la Presidenta n.º 1297 de 31 de agosto de 2010. (Expte 1353/2018).-

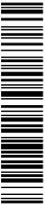
**QUINTO:**Solicitud de suspensión de la ejecución de la sanción impuesta a Dª Laura Domínguez Segovia por Resolución de la Presidenta n.º 1244 de 2 de octubre de 2017. (Expte 1369/2018).-

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

<b>ASUNTO PRIMERO:</b>	<b>Aprobación del Acta de la Sesión de 24.07.2018</b>
------------------------	---

La Sra. Presidenta somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	25-10-2018 13:44:20





28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

**UNICO.** Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 24.07.2018.

**ASUNTO SEGUNDO:PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACION DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, SITA EN MONTE ALGAIDA C/ CENTRAL, N.º 28 PRESENTADO POR COOPERATIVA AGRARIA VIRGEN DEL ROCIO,S.A.- (EXPTE 989/2017).-**

*Sometida a votación la propuesta de resolución, con cinco (5) votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Municipal Socialista y cinco (5) abstenciones de la Sra. Consejera del grupo municipal partido popular, del Sr. consejero no adscrito del grupo municipal popular, Por Sanlúcar si se puede, Ciudadanos, e Izquierda Unida, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], SE ACUERDA ELEVAR AL PLENO ,POR MAYORIA, la siguiente propuesta:*

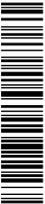
“PRIMERO: Aprobar el “PROYECTO DE ACTUACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE MANIPULACION DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS EN COOPERATIVA AGRICOLA en suelo clasificado como no urbanizable en Colonia de Monte Algaida”, al concurrir en el mismo las determinaciones expresadas en el artículo 42 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y tramitado a instancia de COOPERATIVA AGRARIA VIRGEN DEL ROCIO, S.C.A.

SEGUNDO: Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

**ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACION DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, SITA CTRA DEL COLORADO PRESENTADO POR FRUSANA,S.A.-(EXPTE 992/2017).-**

*Sometida a votación la propuesta de resolución, con cinco (5) votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Municipal Socialista y cinco (5) abstenciones de la Sra. Consejera del grupo municipal partido popular, del Sr. consejero no adscrito del grupo municipal popular, Por Sanlúcar si se puede, Ciudadanos, e Izquierda Unida, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], SE ACUERDA ELEVAR AL PLENO ,POR MAYORIA, la siguiente propuesta:*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	25-10-2018 13:44:20





"PRIMERO: Aprobar el "PROYECTO DE ACTUACION PARA LA AMPLIACION DE UN CENTRO DE MANIPULACION DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS EN COOPERATIVA AGRICOLA en suelo clasificado como no urbanizable en Colonia de Monte Algaida, del Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda, Carretera del Colorado", al concurrir en el mismo las determinaciones expresadas en el artículo 42 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y tramitado a instancia de SDAD COOP ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, FRUSANA S.C.A.

SEGUNDO: Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

**ASUNTO CUARTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA A D<sup>a</sup> ANA MARÍA DORADO TARDÍO POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA N.º 1297 DE 31 DE AGOSTO DE 2010-(EXPTE 1353/2018).-**

Sometida a votación la propuesta de resolución, con cinco (5) votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Municipal Socialista y cinco (5) abstenciones del Sr. Consejero del grupo municipal partido popular, del Sr. consejero no adscrito del grupo municipal popular, Por Sanlúcar si se puede, Izquierda Unida y Ciudadanos, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **SE DECLARA ADOPTADO, POR MAYORIA, el siguiente acuerdo:**

"**UNICO:** Suspender los efectos del Decreto de la Presidencia número 001297, de 31 de agosto de 2010, que impuso a D<sup>a</sup> Ana María Dorado Tardío una sanción pecuniaria de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y NUEVE CENTIMOS [38.351,79.-€]** como responsable de la comisión de una infracción urbanística tipificada en el artículo 219 LOUA".

**ASUNTO QUINTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA A D<sup>a</sup> LAURA DOMINGUEZ SEGOVIA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA N.º 1244 DE 2 DE OCTUBRE DE 2010-(EXPTE 1369/2018).-**

Sometida a votación la propuesta de resolución, con cinco (5) votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Municipal Socialista y cinco (5) abstenciones del Sr. Consejero del grupo municipal partido popular, del Sr. consejero no adscrito del grupo municipal popular, Por Sanlúcar si se puede, Izquierda Unida y Ciudadanos, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	25-10-2018 13:44:20





**SECRETARIA GENERAL**  
**VBD/vvb**

Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **SE DECLARA ADOPTADO, POR MAYORIA, el siguiente acuerdo:**

**“UNICO:** Suspende los efectos del Decreto de la Presidencia número 002244, de 02 de octubre de 2007, que impuso a D<sup>a</sup> Laura Domínguez Segovia una sanción pecuniaria de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON DOS CENTIMOS [34.490,02.-€]** como responsable de la comisión de una infracción urbanística tipificada en el artículo 219 LOUA”.

**POR ORDEN DE LA SECRETARIA GENERAL, EL OFICIAL MAYOR, FDO. VICTOR BARBERO DIEGUEZ.**

ID DOCUMENTO: 00yQ61w2gf



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	25-10-2018 13:44:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>